

BUIN, 22 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1095 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Repertorio N° 344, de fecha 15 de marzo de 2024, Cancelación y Alzamiento de hipoteca entre I. Municipalidad de Buin y Gabriel González Jelvez.

3.- El Memorándum N° 195, de fecha 15 de marzo del 2024, donde la Directora Jurídica (S) solicita al Sr. Alcalde decretar el repertorio N° 344-2024.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 344-2024, guardado en la Notaría de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha 15 de marzo de 2024, mediante el cual suscribe la **Cancelación y Alzamiento** de la hipoteca perteneciente a la propiedad ubicada en Sitio N° 12 en que se subdividió la parcela o lote N° 20 denominado Los Copahues, comuna de Buin, entre la I. Municipalidad de Buin A Gabriel González Jelvez. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss. 2024
DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica.
- Archivo SECMU.


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde



Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 15 de Marzo de 2024
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 344 - 2024.-

Buin, 15 de Marzo de 2024.-



123456816753
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456816753.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456816753.->

CUR Nro: F141-123456816753.-

REPERTORIO NUMERO 344 - 2024

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

GONZALEZ JELVEZ, GABRIEL

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a quince de Marzo de dos mil veinticuatro, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho guion K, en representación, según se acreditará, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone:

PRIMERO: Que don **GABRIEL GONZALEZ JELVEZ**, por medio de escritura de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, otorgada en la Notaria de Buin de don Waldo Romero Gajardo, constituyó Hipoteca en favor de la Ilustre



Municipalidad de Buin, para quien aceptó su representante, sobre la propiedad de su dominio correspondiente al sitio número doce,) en que se subdividió la parcela o Lote número veinte denominado

Los Copahues, de la comuna de Buin.- **SEGUNDO:** La propiedad antes singularizada, se encontraba inscrita a nombre de don **GABRIEL GONZALEZ JELVEZ**, a fojas veintisiete vuelta número veintiséis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin-Maipo del año mil novecientos sesenta y cuatro.- **TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas setenta número cuarenta y ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin correspondientes al año mil novecientos setenta y dos, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.-

CUARTO: Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de don **GABRIEL**

GONZALEZ JELVEZ, por la propiedad correspondiente al al sitio) número doscientos cuatro, de la Población Arturo Prat de Maipo,

de la comuna de Buin.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca y prohibición señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte compareciente y firmante de



Certificado
123456816753
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

la presente escritura pública, otorga reciprocamente mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en representación del compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin.- **OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes y a expresa petición de estas y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogado doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico cdiaz@buin.cl. En comprobante y previa lectura firma y ratifica el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da copia. Doy fe.-/XMM

JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA

C.I.Nº 13.356.68K en su calidad de

Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**





C E R T I F I C A D O

El Encargado de Contabilidad de la I. Municipalidad de Buin que suscribe certifica que, no existe deuda pendiente con la municipalidad de parte de Don Gabriel González Jelvez, por la propiedad ubicada en sitio número Doce, subdivisión parcela o lote numero veinte, población los copahues, comuna de Buin.

Se deja establecido que no se certificó la deuda de Derechos de Aseo, toda vez, que en la solicitud realizada por la Dirección de Jurídica, la dirección de la propiedad en cuestión no se logró encontrar en nuestro Sistema de Cobro de Derechos de aseo

Se extiende el presente Certificado, a siete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, solicitado por la Dirección de Jurídica en Memo N° 162 de fecha 04/03/2024, para los fines que estime conveniente.



JORGE DÍAZ CÁCERES
ENCARGADO DE CONTABILIDAD